



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 039-2021-MDCLR, de fecha 08 de enero del 2021, se designó al Econ. JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS, como Responsable del manejo del **LIBRO DE RECLAMACIONES**, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 056-2021-MDCLR de fecha 19 de enero del 2021, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MDCLR donde se le encarga al Econ. Jhon Robert Zapata la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MDCLR de fecha 19 de enero del 2021, se designó al Sr. Renzo Javier Castro Villa la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, habiéndose efectuado cambios de algunos funcionarios de esta corporación municipal, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 039-2021-MDCLR, de fecha 08 de enero del 2021;

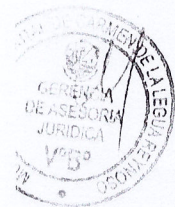
Que, por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 039-2021-MDCLR, de fecha 08 de enero del 2021, mediante el cual se designó al Econ. JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS, como RESPONSABLE DEL MANEJO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** con eficacia anticipada al 19 de enero del 2021, al **SR. RENZO JAVIER CASTRO VILLA – JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, como Responsable del Manejo del **LIBRO DE RECLAMACIONES**, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por los considerandos mencionados.

[Handwritten signature]





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

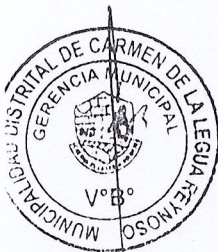
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de enero del 2021

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Abog. YVONNE ABACE LOPEZ VILLAGAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE